

**PARA:** MAURICIO JUNCO GARCÍA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11

**DE:** DERLY GONZÁLEZ ARIZA  
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA

**FECHA: 25 DE MARZO DE 2021**

En cumplimiento a lo establecido en las normas de contratación estatal especialmente en la Ley 1474 de 2011, de manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la siguiente ORDEN DE COMPRA suscrita el día 25 de marzo de 2021:

- ✓ Orden de compra No. **66155** suscrita con el proveedor **SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA**
- ✓ Instrumento agregación: **Aseo y Cafetería III**
- ✓ Fecha de Emisión: **25/03/21**
- ✓ Fecha de Vencimiento: **08/02/22**

**CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, MAQUINARÍA Y/O EQUIPOS E INSUMOS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SEDE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO VIGENTE EN LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN “.**

En consideración a la responsabilidad que genera para el servidor público el ejercicio de supervisión, a continuación, se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

**Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos/convenios/ordenes de compra que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup> dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Es oportuno indicar que los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables

---

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del mismo, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002<sup>2</sup> el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

*“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.*

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17<sup>3</sup> de la Ley 1150 de 2007<sup>4</sup> y artículo 86<sup>5</sup> de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan LA SUPERVISIÓN, de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio/orden de compra citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de la supervisión, se remite la siguiente documentación la cual se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC:

- a). -Estudios y documentos previos
- b). -CDP
- c). - Pantallazo ORDEN DE COMPRA

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

<sup>3</sup> El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>5</sup> Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.



Finalmente, recomendamos revisar el documento “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado”, expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se incluye entre otras funciones, que para dar inicio al trámite de pago correspondiente se requiere por parte de la supervisión el recibo a satisfacción de los bienes.

**Cordialmente,**

**DERLY GONZÁLEZ ARIZA**  
**Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa**  
**ORDENADORA DEL GASTO**



# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

## OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Imprimir Correo electrónico

Eliminar marco Cerrar



### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER N.I.T. 901377527 ORDEN DE COMPRA

**AVANZA INTERNACIONAL GROUP**  
N.I.T. 900505419  
Cra 73 BIS # 49A-21  
Bogotá D.C.  
Atte: Leidy Bohórquez Ruiz  
comercial4@avanzagroup.com.co  
Teléfono: +412 4775

Número de Orden 65553  
No de Instrumento AECovid19-531  
Instrumento agregación Emergencia COVID-19  
Fecha de Emisión 12/03/21  
Fecha de Vencimiento 11/04/21  
Comprador Derly Gonzalez Ariza  
Ordenador del gasto  
Supervisor MAURICIO JUNCO GARCÍA  
Teléfono 3105903714  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales Gravámenes  
Justificación ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS- COVID 19. "

**Enviar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia

**Facturar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1221	cov01-EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES	40.0	Unidad	8.000,00	320.000,00
2	CDP 1221	cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	45.000,00	45.000,00
						<b>365.000,00 COP</b>

Imprimir Correo electrónico

Eliminar marco Cerrar



### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER N.I.T. 901377527 ORDEN DE COMPRA

**INDUHOTEL SAS**  
N.I.T. 900300970  
Atte: Génesis Moreira  
expolicitaciones.2015@gmail.com  
Teléfono: +57 1 3003466

Número de Orden 65560  
No de Instrumento AECovid19-33  
Instrumento agregación Emergencia COVID-19  
Fecha de Emisión 12/03/21  
Fecha de Vencimiento 11/04/21  
Comprador Derly Gonzalez Ariza  
Ordenador del gasto  
Supervisor MAURICIO JUNCO GARCÍA  
Teléfono 3105903714  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales Gravámenes  
Justificación ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS- COVID 19. "

**Enviar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia

**Facturar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1221	cov01-PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	2.0	Unidad	37.750,00	75.500,00
2	CDP 1221	cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	20.000,00	20.000,00
3	CDP 1221	cov01-IVA	1.0	Unidad	14.345,00	14.345,00
						<b>109.845,00 COP</b>

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
N.I.T. 901377527  
ORDEN DE COMPRA**

**Marcela Alexandra Mesa**  
N.I.T. 52223268  
Calle 28 a No 10c-24  
Bogotá.  
Atte: Marcela Alexandra Mesa  
gerencia@aceconsultinggroup.com  
Teléfono: +57 1 3175002713

Número de Orden 65561  
No de Instrumento AECovid19-49  
Instrumento agregación Emergencia COVID-19  
Fecha de Emisión 12/03/21  
Fecha de Vencimiento 11/04/21  
Comprador Derly Gonzalez Ariza  
Ordenador del gasto  
Supervisor MAURICIO JUNCO GARCÍA  
Teléfono 3105903714  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales Gravámenes  
Justificación ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS- COVID 19-".

**Enviar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia  
Atte: Derly Gonzalez Ariza

**Facturar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia  
Atte: Derly Gonzalez Ariza

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1221 cov01-PA-17	GEL ANTIBACTERIAL - GALON	10.0	Unidad	11.549,00	115.490,00
2	CDP 1221 cov01-DIS-1	DISTRIBUCION	1.0	Unidad	50.000,00	50.000,00
						<b>165.490,00 COP</b>

Imprimir Correo electrónico

Eliminar marco C


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
N.I.T. 901377527  
ORDEN DE COMPRA**

**PAPER BOX SP SAS**  
N.I.T. 900791672  
CALLE 119 A 57-35  
AP 704  
Bogotá D.C.  
Atte: PAULA CRISTINA PARRA LOPEZ  
paperboxsas@gmail.com  
Teléfono: +57 1 6114908

Número de Orden 65558  
No de Instrumento AECovid19-25  
Instrumento agregación Emergencia COVID-19  
Fecha de Emisión 12/03/21  
Fecha de Vencimiento 11/04/21  
Comprador Derly Gonzalez Ariza  
Ordenador del gasto  
Supervisor MAURICIO JUNCO GARCÍA  
Teléfono 3105903714  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales Gravámenes  
Justificación ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS- COVID 19-".

**Enviar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Atte: Derly Gonzalez Ariza

**Facturar a**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Atte: Derly Gonzalez Ariza

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1221 cov01-PA-75	FRASCO ATOMIZADOR 1 - UNIDAD	4.0	Unidad	1.340,00	5.360,00
2	CDP 1221 cov01-PA-76	DISPENSADOR DE GEL - UNIDAD	10.0	Unidad	1.340,00	13.400,00
3	CDP 1221 cov01-DIS-1	DISTRIBUCION	1.0	Unidad	20.000,00	20.000,00
4	CDP 1221 cov01-IVA		1.0	Unidad	3.564,40	3.564,40
						<b>42.324,40 COP</b>



OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Imprimir

Correo electrónico

Eliminar marco

Cen



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
N.I.T. 901377527  
ORDEN DE COMPRA

**Sumimas S.A.S.**  
N.I.T. 8300013381  
Atte: Mauricio Charria  
ccepapeleria2016@sumimas.com.co  
Teléfono: +57 1 8985355

Número de Orden 65557  
No de Instrumento AECovid19-36  
Instrumento agregación Emergencia COVID-19  
Fecha de Emisión 12/03/21  
Fecha de Vencimiento 11/04/21  
Comprador Derly Gonzalez Ariza  
Ordenador del gasto  
Supervisor MAURICIO JUNCO GARCÍA  
Teléfono 3105903714  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales Gravámenes  
Justificación ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS- COVID 19. "

Enviar a

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá  
Colombia

Facturar a

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER  
Calle 24 No. 7-43 piso 15  
Bogotá,  
Colombia

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1221	cov01-PA-2 - ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML - GALON	5.0	Unidad	11.194.00	55.970.00
2	CDP 1221	cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	10.000,00	10.000,00
						<b>65.970,00 COP</b>